



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Salinas, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
- D. JUAN CARLOS ROMERO SANCHEZ (PP)
- D. HECTOR JAVIER PUCHE CARBONELL (PP)
- D^a MARIA ROSARIO CREMADES PÉREZ (PP)
- D^a DIANA PASTOR BONÍAS (JPS-COMPROMÍS)
- D. ANTONIO CRESPO AMORÓS (JPS-COMPROMÍS)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y DELEGACIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos de organización y delegación del nuevo ayuntamiento:

- Decreto de Alcaldía número 2019-0343 de fecha 26 de junio de 2.019 sobre delegaciones en concejalías.
- Decreto de Alcaldía número 2019-0407 de fecha 15 de julio de 2.019 sobre tenencias de alcaldía.
- Decreto de Alcaldía número 2019-0411 de fecha 15 de julio de 2.019 sobre delegaciones en la Junta de Gobierno Local.

A continuación, se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Supongo que los tenéis, que son los nombramientos de las concejalías y la delegación en la Junta de Gobierno. Tiene la palabra Juntos por Salinas.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, solamente deciros que, bueno, hemos visto que no estamos en la Junta de Gobierno Local, nos gustaría saber el por qué, ya que somos solamente un grupo, si nos podrías decir, por qué no estamos en la Junta.

Sr. Alcalde: Pues, la Junta de Gobierno Local es el Equipo de Gobierno, son cuatro más un invitado y van a ser del Equipo de Gobierno, ¿vale? ¿Algo más?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, se han presentado los dos escritos de constitución del grupo en el que, Juntos por Salinas Compromís ha designado como portavoz a D. Antonio Crespo Amorós y suplente a Diana Pastor Bonías. Y por parte del grupo del Partido Popular se ha designado como portavoz a D. Juan Carlos Romero Sánchez y suplente a D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega y D. Primitivo Matáix Amorós, por ese orden. Y los integrantes del grupo municipal PP son: Isidro, Yurema, Primitivo, Marisol, Juan Carlos, Héctor y M^a Rosario. Por su parte el grupo Juntos por Salinas Compromís está integrado por Antonio Crespo y Diana Pastor. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: En el punto dos, en el once pone, “la rectificación anual de inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal.”

Sr. Secretario: Eso es del siguiente punto.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: ¿Eso es en el siguiente punto?, vale.

Sr. Alcalde: Sí, ese será el tres. Esto es sólo dar cuenta.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, es que como he visto las hojas y ponía tal, pues igual me he confundido.

Sr. Alcalde: Pasamos al tres, que este sí que ya es de aprobación.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO (PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO, CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS).

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Ahora sí, tienes la palabra Antonio.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, en el punto 11 he visto que pone, “rectificación anual de inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal.” Nosotros recibimos el inventario de bienes inmuebles, ¿esto corresponde a eso también? Vale, si no me equivoco y ahora me rectificáis, el Ayuntamiento está como Casa Cultura, aún pone Casa de Cultura, ponía locales para diversas asociaciones, bueno como Casa Cultura.

Sr. Alcalde: Sí, supongo que estará como Casa Cultura.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, entonces, ¿Por qué no se ha rectificado eso?

Sr. Alcalde: Porque el Ayuntamiento sigue siendo este edificio.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ya, pero sigue siendo sin ser.

Sr. Alcalde: ¿Cómo sin ser?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Si estáis allí abajo, no estáis aquí arriba.

Sr. Alcalde: Allí estamos de manera temporal.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Yo tengo el campo y vivo en mi casa, entonces, lo lógico es que me mandéis las cosas a mi casa, aunque tengo el campo, por decir algo.

Sr. Alcalde: Bueno, pues el Ayuntamiento, según el inventario, es este de aquí arriba.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, sí, eso está claro, pero allí abajo está como Casa Cultura y no es Casa Cultura. Lo que quiero decir, es si hay algo por lo que no podéis rectificarlo.

Sr. Alcalde: No, no, es que no lo vamos a rectificar, la idea es volver a este Ayuntamiento, cuando esté acabada toda la parte de dentro y sea accesible.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, vale, entonces, sí, bien. No nos parece bien, pero ya está.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cosa más?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta sobre constitución del nuevo ayuntamiento (periodicidad sesiones del Pleno, creación Junta de Gobierno Local y delegación de competencias), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Se abstienen en la votación de la propuesta sobre constitución del nuevo ayuntamiento (periodicidad sesiones del Pleno, creación Junta de Gobierno Local y delegación de competencias), D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada tres meses, a realizar el último





jueves del mes, preferentemente a las 21.00 horas, comenzando en el mes de septiembre de 2019. La hora de celebración podrá ser modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa justificada. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 10 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen la decisión.

SEGUNDO.- Crear la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Delegar en la ALCALDÍA la competencia para la petición de cualquier tipo de ayuda o subvención de cualquier organismo público o privado.

CUARTO.- Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como, los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y, en cualquier caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5. La aprobación de los Proyectos de Obras y Servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto o los tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.

7. El reconocimiento extrajudicial de créditos.





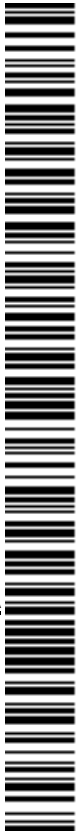
8. La autorización o denegación de incompatibilidades a los funcionarios.
9. Aprobación de las convocatorias de subvenciones, concesión, justificación y reintegro. Otorgar subvenciones con cargo a las consignaciones globales del Presupuesto.
10. Aprobar los Pliegos de Condiciones para las distintas modalidades de contratación.
11. La rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.
12. Las resoluciones de reclamaciones por daños y perjuicios, siempre que por la cuantía solicitada sea competencia plenaria.
13. La iniciación de los expedientes de expropiación forzosa.
14. Realización de obras, servicios, adquisiciones y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiéndose dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.
15. Aprobación de convenios con sujetos de derecho público y privado, siempre que traten sobre competencia plenaria.
16. Aprobación de los días de fiesta local.
17. Todas aquellas otras que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con su normativa específica, no se encuentren recogidas en los apartados anteriores, sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y no requieran para su aprobación una mayoría especial.
18. Por razones de urgencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, podrá adoptar acuerdos sobre materias reservadas a la competencia del Pleno Municipal, condicionadas a su ratificación por éste en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Las delegaciones previstas en la ALCALDÍA y en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del presente acuerdo incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el propio ALCALDE o la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEXTO.- Remitir el acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación. Asimismo, publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:





Sr. Alcalde: Según el Reglamento y la Ley 7/85 hay que crear la Comisión Especial de Cuentas y se ha propuesto como Presidente el Alcalde y como Vocales un Concejal de cada grupo municipal. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: El Concejal ¿seré yo?

Sr. Alcalde: Un Concejal, el que designéis vosotros.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: El que designemos, vale. Y luego, me gustaría que me lo explicaras, lo de la Comisión de Cuentas, que trata, que vamos a tratar ahí.

Sr. Alcalde: Se reúne, normalmente, en el mes de junio, creo que es y ahí se trata la liquidación del presupuesto del año anterior y la cuenta general del Ayuntamiento y de la empresa municipal INALVISA. Y luego se lleva a Pleno lo que se ha informado. ¿Alguna cosa más?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de creación de la Comisión de Cuentas, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

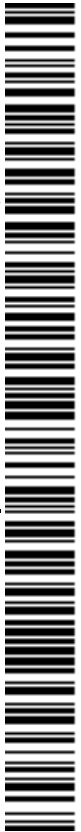
El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 119 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se crea, como órgano obligatorio, la Comisión Especial de Cuentas con las competencias de examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que debe aprobar el Pleno de la Corporación. Al establecer la legislación vigente que la constitución y composición de dicha Comisión se ha de acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde el Presidente nato de ella, estará constituida de la siguiente manera:

- a) Presidente: Alcalde de la Corporación o quien legalmente haya de sustituirle.
- b) Vocales: Un Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.
Un Concejal del Grupo Municipal Juntos Por Salinas-Compromiso.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se produce las siguientes intervenciones:





Sr. Alcalde: Bueno, esto son órganos de los que forma parte el Ayuntamiento de Salinas y como habéis visto, está aquí la relación de delegaciones que presentamos aquí a la aprobación. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: La comunidad general de usuarios, ¿es la comunidad de regantes?

Sr. Alcalde: No, es la comunidad general de usuarios de Villena. En la comunidad genera de usuarios de Villena está la comunidad de regantes y está el Ayuntamiento. El Ayuntamiento compra agua directamente a Villena para el agua potable.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, pues nada más.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de representantes de la Corporación en órganos colegiados, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Se abstienen de la votación de la propuesta de representantes de la Corporación en órganos colegiados, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

- CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE: Sr. D. Isidro Monzó Pérez (Titular) y Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez (Suplente).
- CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ: Sr. D. Isidro Monzó Pérez.
- CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIUDOS ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3: Sr. D. Isidro Monzó Pérez (Titular) y Sr. D. Héctor Javier Puche Carbonell (suplente).
- CONSEJO SALUD DEPARTAMENTO 18: Sra. D^a Yurema Frutos Ortega.
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO VINALOPÓ: Sr. D. Isidro Monzó Pérez.
- CONSEJO ESCOLAR: Sra. D^a María Rosario Cremades Pérez.
- COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS: Sr. D. Héctor Javier Puche Carbonell y Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez.





- CEDER / GAL AGRUPACIÓN ASOCIACIÓN RURAL SUR DE ALICANTE: Sr. D. Isidro Monzó Pérez.
- RUTA DEL VINO: Sr. D. Isidro Monzó Pérez.
- RED ESTATAL DE CIUDADES DE AL CIENCIA E INNOVACIÓN (RED INNPULSO): Sr. D. Isidro Monzó Pérez.
- XARXA VALENCIANA DE CIUTATS PER LA INNOVACIÓ: Sr. D. Isidro Monzó Pérez.
- ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE TURISMO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE: Sr. D. Isidro Monzó Pérez y Sra. D^a Yurema Frutos Ortega (Suplente)

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEDICACIONES PARCIALES RETRIBUIDAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Una vez hechas las delegaciones de las diferentes concejalías a cada Concejal, se ha establecido, como venía haciéndose en la anterior legislatura, una dedicación del 75% del Alcalde con una retribución bruta mensual de 1.500 €. Y después, para cada uno de los Concejales con delegaciones, una retribución bruta de 470 € con diez horas de dedicación semanales, con libertad de horario. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, eso nos va a costar 20.820 € al año, si lo multiplicamos, sin contar las dietas, ni...

Sr. Alcalde: Dietas no cobramos.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bueno, dietas, sin contar los desplazamientos y lo del 0,19 € por kilómetro.

Sr. Alcalde: Lo del kilometraje sí se hace.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Yo, sí que quería preguntarte, o preguntaros, según ponéis aquí, la Seguridad Social también va a cargo. Entonces, los que estáis trabajando, pagan dos veces la Seguridad Social, unos me imagino, en la empresa y otra la pagamos aquí.

Sr. Alcalde: Estamos viendo, a ver de qué manera, pero la Ley nos va... Además, lo hemos estado viendo con el asesor, lo hemos estado viendo este mes y es posible que hagamos un cambio, si se puede evitar eso, pero de momento está así.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: De momento tiene que ser así, vale.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es por la dedicación, pero bueno, estamos viendo si se pudiera hacer por asistencia, o cómo.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es que yo estoy trabajando ya me pagan mi Seguridad Social, ¿por qué tenemos que pagar el pueblo otra Seguridad Social? Poco, o mucho, lo que sea, ¿no? Era lo que yo pensaba, si se podía a hacer, o no. Si no se puede hacer, pues nada.

Sr. Alcalde: Sí, estamos viéndolo por eso, porque no es que digamos que es una tontería, o no. Es que lo marca así el Reglamento.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí. Quería preguntarte también a qué partida presupuestaria va a ir este gasto.

Sr. Alcalde: A la partida "Órganos de Gobierno".

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, entonces a la partida de Órganos de Gobierno, me has dicho.

Sr. Alcalde: Sí, que está creada y existe.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, pues nada más.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de dedicaciones parciales retribuidas, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Votan en contra de la propuesta de dedicaciones parciales retribuidas, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y determinar, con efectos de 15 de junio de 2019, la dedicación parcial retribuida del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas (Sr. D. Isidro Monzó Pérez), de veinticinco horas semanales (75% de dedicación), con libertad de horario, que percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 euros, por doce pagas anuales (excluyéndose las pagas extras), y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO.- Aprobar y determinar, con efectos de 27 de junio de 2019, la dedicación parcial retribuida del cargo Concejal Delegado (Sra. D^a Yurema Frutos Ortega), de diez horas semanales, con libertad de horario, que percibirá una retribución mensual bruta de 470 euros, por doce pagas anuales (excluyéndose las pagas extras) y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- Aprobar y determinar, con efectos de 27 de junio de 2019, la dedicación parcial retribuida del cargo Concejal Delegado (Sr. D. Primitivo Mataix Amorós), de diez





horas semanales, con libertad de horario, que percibirá una retribución mensual bruta de 470 euros, por doce pagas anuales (excluyéndose las pagas extras) y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Aprobar y determinar, con efectos de 27 de junio de 2019, la dedicación parcial retribuida del cargo Concejal Delegado (Sra. D^a María Sol Martínez García), de diez horas semanales, con libertad de horario, que percibirá una retribución mensual bruta de 470 euros, por doce pagas anuales (excluyéndose las pagas extras) y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Aprobar y determinar, con efectos de 27 de junio de 2019, la dedicación parcial retribuida del cargo Concejal Delegado (Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez), de diez horas semanales, con libertad de horario, que percibirá una retribución mensual bruta de 470 euros, por doce pagas anuales (excluyéndose las pagas extras) y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEXTO.- Aprobar y determinar, con efectos de 27 de junio de 2019, la dedicación parcial retribuida del cargo Concejal Delegado (Sr. D. Héctor Javier Puche Carbonell), de diez horas semanales, con libertad de horario, que percibirá una retribución mensual bruta de 470 euros, por doce pagas anuales (excluyéndose las pagas extras) y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

OCTAVO.- Aprobar y determinar, con efectos de 27 de junio de 2019, la dedicación parcial retribuida del cargo Concejal Delegado (Sra. D^a María Rosario Cremades Pérez), de diez horas semanales, con libertad de horario, que percibirá una retribución mensual bruta de 470 euros, por doce pagas anuales (excluyéndose las pagas extras) y dar de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

NOVENO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salinas de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS Y ASISTENCIAS A PLENOS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, aquí se han marcado como en las legislaturas anteriores 50 € brutos en concepto de asistencia a Pleno, o a cada órgano colegiado y sólo los que no tengan dedicación parcial. Y el kilometraje a 0,19 € que es como lo marca los presupuestos generales del estado. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ahí pone de justificar con una factura, o con otra cosa. ¿Con otra cosa qué es? Si no puedes justificar con una factura...

Sr. Secretario: En gastos menos de 3.000 € se admiten tickets, puede ser factura, o ticket en el que consta el CIF/NIF.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, solamente era eso.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de indemnizaciones por desplazamientos y asistencias a plenos, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a María Sol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- 50 euros brutos en concepto de asistencia a cada órgano colegiado.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular cuantificada de la siguiente forma:

- Kilometraje: 0,19 euros.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANTE EL AYUNTAMIENTO PLENO CONSTITUIDO COMO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPO, S.A., DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, el Pleno es según los estatutos de la empresa municipal, la Junta General es igual que el Pleno, entonces, se puede constituir, ahora estaríamos constituidos en Junta General y pertenecen todos a la Junta General, todos los concejales del Ayuntamiento.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sólo vosotros ¿no?

Sr. Alcalde: Vosotros también. En la Junta General sí, luego está el Consejo de Administración que está integrado solo por los concejales del equipo de gobierno.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ah, vale.

Sr. Alcalde: Entonces, aquí lo que se hace es cesar a los consejeros delegados que habían anteriormente: Isidro, que soy yo, Benjamín, Yurema, Primitivo y José Miguel. Y nombrar como consejeros delegados a Isidro, Yurema, Primitivo, Marisol, Héctor Javier, Juan Carlos y M^a Rosario, como consejeros delegados. Esto lo hace la Junta General que es el Pleno.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, referente a esto, ¿no podemos estar en la Junta de accionistas?

Sr. Alcalde: En la Junta General, estáis que es el Pleno.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pero, en el Consejo de Administración, no.

Sr. Alcalde: Es como el Equipo de Gobierno.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, no podemos estar, o no queréis que estemos, lo mismo es.

Sr. Alcalde: No habéis sido nombrados.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y luego, me imagino que nombraréis a un gerente, siempre ha habido un gerente.

Sr. Alcalde: No, ya llevamos ¿cuántos años? Por lo menos cinco años que no hay gerente.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, no hay gerente. Y ¿se cobra por eso?

Sr. Alcalde: No.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No se cobra por eso, vale. Y luego, os pediría los estatutos, ¿podemos pedirlos? ¿Te puedes tomar nota para pedir los estatutos de INALVISA? Y luego, las cuentas de ingresos y gastos, ¿también las podemos pedir?

Sr. Secretario: Sí, de hecho la semana que viene, o la siguiente, se pasará aquí, a la Comisión Especial de Cuentas.

Sr. Alcalde: La pasaremos a la Comisión Especial de Cuentas, o sea, que las tendréis.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, y la última ¿el millón de euros que había en INALVISA? He visto que ciento setenta y algo. ¿Dónde está ese millón de euros que había?

Sr. Alcalde: En una hipoteca.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: O sea, que hay una hipoteca.

Sr. Alcalde: Hay una hipoteca de las diez viviendas que hizo INALVISA al lado del auditorio.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, pero el millón de euros se hizo el préstamo para hacer esas viviendas.

Sr. Alcalde: Es que no sé de qué millón de euros me hablas ahora.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bueno, es que eso fue hace doce años. Entonces, me quieres decir que hay una hipoteca y se está pagando.

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Eso lo veremos en los ingresos y gastos.

Sr. Alcalde: Sí, sí. ¿Alguna cosa más?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Nada más.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido como Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Votan en contra de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido como Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

El Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno constituido como Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., de cese y nombramiento de sus miembros en los siguientes términos:

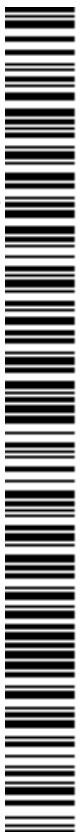
Visto que tras las pasadas elecciones locales y autonómicas del 25 de mayo de 2019, procede designar los miembros integrantes de la Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.

Visto que Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. es una empresa pública cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Salinas.

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cesar como consejeros de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. a:

D. Isidro Monzó Pérez, nacido el 11-04-1974, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 44.750.131-C y con domicilio en Salinas, C/ La Parada, nº 33.





D. Benjamín Pertusa Giménez, nacido el 08-07-1962, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 74.214.240-W y domicilio en Salinas, Avda. La Libertad, nº13.

Dña. Yurema Frutos Ortega, nacida el 05-08-1983, soltera, de nacionalidad española, con NIF nº74.002.965-M y domicilio en Salinas C/ Elda, nº4.

D. Primitivo Mataix Amorós, nacido el 01-04-1969, casado y de nacionalidad española, con NIF nº 22.133.975-V y domicilio en Salinas, C/ Reina Sofía, nº15.

D. Jose Miguel Gil Corbí, nacido el 13-01-1962, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 29.008.509-N y domicilio en Salinas, C/ Jardines, nº 5.

SEGUNDO.- Nombrar como consejeros de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.
a:

D. Isidro Monzó Pérez, nacido el 11-04-1974, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 44.750.131-C y con domicilio en Salinas, C/ La Parada, nº 33.

Dña. Yurema Frutos Ortega, nacida el 05-08-1983, soltera, de nacionalidad española, con NIF nº74.002.965-M y domicilio en Salinas C/ Elda, nº4.

D. Primitivo Mataix Amorós, nacido el 01-04-1969, casado y de nacionalidad española, con NIF nº 22.133.975-V y domicilio en Salinas, C/ Reina Sofía, nº15.

Dña. Maria Sol Martínez García, nacida el 25-04-1968, casada, de nacionalidad española, con NIF nº 52517005R y domicilio en Salinas, C/ República Dominicana, nº 5.

D. Héctor Javier Puche Carbonell, nacido el 16-05-1974, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 44.750.488-D y domicilio en Salinas, C/ Poeta Miguel Hernández, nº 26.

D. Juan Carlos Romero Sanchez, nacido el 19-06-1957, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 22.111.567-B y domicilio en Salinas, Avda. de La Libertad, nº 23, puerta A.

Dña. María Rosario Cremades Pérez, nacida el 13-12-1972, casada, de nacionalidad española, con NIF nº 79.102.966-D y domicilio en Salinas, C/ República Dominicana, nº 3.

Que estando presentes aceptan el cargo.

TERCERO.- Nombrar como Presidente de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., a D. Isidro Monzó Pérez, nacido el 11-04-74, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 44.750.131-C y con domicilio en Salinas, C/ La Parada, nº 33.

Que estando presente acepta el cargo.





La presente acta fue aprobada al final de la sesión por unanimidad de los asistentes.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, esto ya se pasó a Pleno, creo que se aprobó por unanimidad, y ha habido que hacer una pequeña modificación a requerimiento de la Conselleria, por lo que se pasa otra vez a aprobación, porque tenemos hasta el día 25 para enviarlo. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, nada.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del Plan Local de Quemas del Término Municipal de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se declararon los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio. Tras esta declaración, las entidades locales con terrenos forestales en su territorio deben redactar planes locales de prevención de incendios para sus respectivos términos municipales, debiendo ser remitidos a la Conselleria de Medio Ambiente para su aprobación, según se recoge en el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Considerando que para la redacción del Plan Local, el Ayuntamiento de Salinas se acogió a la Orden 23/2017, de 10 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en el marco del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas tiene la ayuda aprobada de acuerdo a la resolución de 5 de octubre de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendio Forestales, por la que resuelve la convocatoria de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) en el marco del Programa de desarrollo rural 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018.

Considerando que en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de mayo de 2019 se aprobó el Plan de Incendios Forestales del municipio de





Salinas, que incluía dentro del citado Plan, el Plan Local de Quemas en el término municipal de Salinas.

Considerando que en fecha 21 de junio de 2019, por la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se requiere al Ayuntamiento de Salinas acuerdo expreso de aprobación del Plan Local de Quemas del término municipal de Salinas.

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobación del PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS al objeto de cumplir con la normativa de la Conselleria, y estar en plazo respecto la justificación para cobro de ayudas concedida por parte de la Consellería.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACULTADES DE COMPENSACIÓN A LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Vale, hemos solicitado, por parte del Ayuntamiento, una operación de crédito de 60.000 € a la Caja Provincial sin intereses y a devolver en una anualidad. La intención es devolverlo en cuanto la Conselleria nos haga algún ingreso, porque a día de hoy tenemos pendiente de ingreso de diversas Consellerias y también de la Diputación, alrededor, de 700.000 €. Entonces, para poder cubrir pagos, los pagos mensuales ordinarios, se ha solicitado esto. Esto es un mecanismo que tiene la Diputación, la Caja Provincial, con los ayuntamientos, que es una compensación que se dice, porque si luego no lo devolviéramos te lo descuentan de SUMA. No lleva, ni cuotas mensuales, ni intereses, ni nada de eso, es simplemente para poder moverte en tesorería. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, yo te iba a preguntar para qué partidas iba ese dinero, pero...

Sr. Alcalde: Para gastos generales, para nóminas, lo que tengamos que...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Yo, lo que sí que vi, bueno, en el Acta de Arqueo fue, bueno, el dinero que hay, o sea, las cuentas. También he visto un par de cuentas en las que hay cuatro euros, no sé yo si eso...

Sr. Alcalde: Te explico, cada proyecto que se abre de, por ejemplo, los talleres de empleo, o de programas de empleo, como puede ser los forestales, o EMCUJU, o el EMCORP, hay que hacer un proyecto de gasto, entonces, cada proyecto de gasto tiene que tener una cuenta diferente asociada, para que en esa cuenta solo se refleje los pagos y gastos de ese proyecto y entonces sea más fácil. Lo que pasa es que no se cierra hasta que quede todo justificado y queda ahí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale. Y, bueno, vuelvo otra vez a lo mismo, imagino que estará el acta de arqueo por ahí, si hace doce años os dejaron un millón doscientos mil euros y ahora hay doscientos mil, pues os habéis gastado un millón de euros.

Sr. Alcalde: Bueno, eso es lo que dices tú.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Claro, más todo lo que se ha recaudado. También es verdad que el acta de arqueo la veo pobre, en el sentido de que está solamente lo que hay, pero bueno, si mañana tuvieras que pagar cien mil, o sea, cuando me la das, si al día siguiente tuvieras que pagar algo, no reflejaría la realidad.

Sr. Alcalde: Ya, sí, está al día de que se saca.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Según ponías en tu programa que no había deuda.

Sr. Alcalde: Nada, deuda cero.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y habían doscientos mil euros, pero claro, si yo no recuerdo mal, y creo que no creo mal, si había un millón doscientos y os quedan doscientos, pues, para mi cuenta, o para nuestra cuenta, os habéis gastado un millón en doce años.

Sr. Alcalde: Puede ser.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Que no digo ni que esté bien, ni que esté mal, solo digo que os habéis gastado un millón de euros, más todo lo recaudado y os quedan doscientos mil, entonces, sí que nos gustaría ver en qué os lo habéis gastado y qué habéis recaudado, para saber.

Sr. Alcalde: Sí, eso en la Comisión Especial de Cuentas.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale y también, preguntarte lo de, espérate a ver si me sale ahora. Lo de los presupuestos, ¿habéis hecho presupuesto? ¿Seguís con presupuestos prorrogados?

Sr. Alcalde: De momento, seguimos con presupuestos prorrogados.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Prorrogados.

Sr. Alcalde: Este año, ya lo dijimos a principios de año...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Prorrogados ¿desde cuándo?

Sr. Alcalde: Desde 2015 creo que es, o 2014, 2015 creo que es. Que, por cierto, ha funcionado bastante bien.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, bueno, si no es cuestión de que funcione, es que todo el mundo hace presupuestos y tanto destina para esto y tanto para lo otro, creo que es lo normal.

Sr. Alcalde: Sí, si es que en el presupuesto que hay vigente pone tanto para una cosa, tanto para otra.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pero, siempre estáis tirando del presupuesto prorrogado. No digo ni que esté bien, ni que esté mal, bueno, yo digo que deberíais de hacer un presupuesto, porque las cosas cambian, no es cuestión de ir tirando, pero veo mejor que se haga un presupuesto y cada partida, en qué se puede gastar tanto, quién no se puede gastar, o hasta cuánto te puedes gastar. Y dicho lo del acta de arqueo y lo de INALVISA, pues nada más.





El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de facultades de compensación a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Votan en contra de la propuesta de aprobación de facultades de compensación a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas ha solicitado a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante una operación de crédito por un importe de 60.000,00 euros para cubrir necesidades transitorias de tesorería, que habrá que devolver en una anualidad, sin interés ni cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.

Considerando que para la firma de la citada operación de tesorería se requiere "certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación que faculte a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el período de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor la cantidad que le sea adeudada de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito".

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Facultar a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el período de desarrollo de la operación de crédito solicitada por importe de 60.000 euros, con plazo de reintegro de un año, sin interés ni cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna y para cubrir necesidades transitorias de Tesorería, pueda compensar a su favor la cantidad que le sea adeudada de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

